



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Punto 1 del orden del día	IOPC/MAY23/1/2/2	
Fecha	25 de mayo de 2023	
Original	Inglés	
Consejo Administrativo del Fondo de 1992	92AC23/92AES27	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC80	●
Asamblea del Fondo Complementario	SAES11	●

EXAMEN DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Nota de la Comisión de Verificación de Poderes

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los de los representantes de los Estados que integran el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y los de los Estados Miembros del Fondo Complementario, y presenta este informe.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Consejo Administrativo del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 Conforme al artículo 10 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, y al artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes cinco Miembros y sus representantes:

Argelia (Salem Boubaker)
Emiratos Árabes Unidos (Mohamed Khamis Saeed AlKaabi)
Polonia (Małgorzata Buszyńska)
Reino Unido (Shaun Rogers)
Tailandia (Watchara Chiemanukulkit)

- 1.2 La Comisión de Verificación de Poderes se reunió de forma presencial el 23 de mayo de 2023 bajo la presidencia de Małgorzata Buszyńska .
- 1.3 La Comisión presenta este informe de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992.

2 Examen de los poderes

- 2.1 Se examinaron los poderes de las delegaciones de 64 Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los de los representantes de los Estados que integran el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y los Estados Miembros del Fondo Complementario, y se determinó que estaban en regla.
- 2.2 La Comisión basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y en las orientaciones que figuran en la circular IOPC/2015/Circ.4.

2.3 Se observó que los poderes recibidos de los siguientes Estados Miembros estaban en regla:

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Argelia	Dinamarca	República de Corea
Bahamas	Francia	Singapur
Canadá	Jamaica	Sudáfrica
Colombia	Japón	Tailandia
Chipre	Nueva Zelanda	Reino Unido

Otros Estados Miembros del Fondo de 1992

Alemania	Grecia	Nigeria
Angola	India	Noruega
Antigua y Barbuda	Islas Cook	Omán
Argentina	Islas Marshall	Países Bajos
Australia	Italia	Panamá
Bélgica	Kenia	Polonia
Brunéi Darussalam	Letonia	Portugal
Bulgaria	Liberia	Saint Kitts y Nevis
China ^{<1>}	Luxemburgo	San Marino
Ecuador	Madagascar	Sri Lanka
Emiratos Árabes Unidos	Malasia	Suecia
España	Maldivas	Trinidad y Tobago
Federación de Rusia	Malta	Turquía
Filipinas	Marruecos	Uruguay
Finlandia	México	Venezuela (República Bolivariana de)
Georgia	Namibia	
Ghana	Nicaragua	

2.4 En el momento de elaborar el presente informe, la Comisión de Verificación de Poderes tomó nota de que un Estado Miembro había participado en las sesiones y todavía no había presentado poderes. La Comisión de Verificación de Poderes espera que la delegación de ese Estado Miembro los presente poco después de la conclusión de las sesiones.

<1> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica únicamente a la región administrativa especial de Hong Kong.

- 2.5 Los siguientes Estados Miembros del Fondo de 1992 no presentaron poderes y no participaron en la 27.^a sesión extraordinaria del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, la 80.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o la 11.^a sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario:

Albania	Gambia	Qatar
Bahréin	Granada	República Árabe Siria
Barbados	Guinea	República Dominicana
Belice	Guinea-Bissau	República Unida de Tanzania
Benín	Guyana	Samoa
Cabo Verde	Hungría	San Vicente y las Granadinas
Camboya	Irán (República Islámica del)	Santa Lucía
Camerún	Irlanda	Senegal
Comoras	Islandia	Serbia
Congo	Israel	Seychelles
Costa Rica	Kiribati	Sierra Leona
Côte d'Ivoire	Lituania	Suiza
Croacia	Mauritania	Tonga
Djibouti	Mauricio	Túnez
Dominica	Mónaco	Tuvalu
Eslovaquia	Montenegro	Vanuatu
Eslovenia	Mozambique	
Estonia	Nauru	
Fiji	Niue	
Gabón	Papúa Nueva Guinea	

3 Medidas que se han de adoptar

Consejo Administrativo del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita al Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que se recoge en el presente informe.
